

ATENCIÓN:

Si es ciego o sufre de graves deficiencias visuales y necesita información de los beneficios de Medicaid o SNAP (cupones de alimentos) en formatos alternativos accesibles, es posible que un Acuerdo de un Tribunal Federal le pueda afectar.

¿De qué trata el caso?

Se ha llegado a un acuerdo por medio de una demanda colectiva contra la Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York (Human Resources Administration, HRA), la Oficina de Asistencia Temporal y a Discapacitados del Estado de Nueva York (Office of Temporary and Disability Assistance, OTDA), y el Departamento de Salud del Estado de Nueva York (Department of Health, DOH). La demanda sostiene que estas agencias infringieron la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y leyes relacionadas, federales y locales, de derechos civiles al no hacer que sus solicitudes, avisos, publicaciones y otros documentos estén disponibles en formatos alternativos para personas ciegas o que sufren de graves deficiencias visuales e intentan usar los beneficios de Medicaid y SNAP (cupones de alimentos). La demanda se llama *Rafferty v. Doar*, No. 13-cv-1410 (TPG) y se encuentra pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York. Las partes han enviado el acuerdo de resolución al Tribunal para su aprobación.

¿Quién resulta afectado por el Acuerdo?

El Tribunal certificó una demanda colectiva de “todos los residentes de la Ciudad de Nueva York que (1) tienen deficiencias visuales que limitan de manera considerable su visión, o que de otro modo tienen una discapacidad, en tanto “discapacidad” se define según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; (2) son solicitantes o beneficiarios actuales o futuros de los beneficios SNAP y/o Medicaid ; y (3) requieren materiales escritos en formatos alternos para una comunicación efectiva cuando se trata de SNAP y Medicaid”.

En este aviso, las personas que caben en esta descripción se conocen como “**Miembros demandantes**”.

¿Cuáles son los términos básicos del Acuerdo?

- 1. Conversión de documentos a formatos alternativos:** a más tardar el 1.º de julio de 2016, la OTDA, el DOH y la HRA ofrecerán ciertos materiales escritos, como por ejemplo publicaciones, solicitudes y avisos, en formatos alternativos para las personas ciegas o con graves deficiencias visuales. Estos formatos tendrán: (a) caracteres grandes en letra de 18 puntos; (b) formato de audio (grabaciones que puedan usarse en computadores y reproductores de audio digital); y (c) formato de datos (versiones electrónicas de documentos de texto compatibles con programas de asistencia de lectura de pantalla). Si usted es un Miembro demandante, también podrá solicitar que estos tipos de materiales escritos sean ofrecidos en Braille, si otros formatos no son igualmente efectivos para usted.

- 2. Acceso al sitio web:** la HRA introducirá, a partir del 1° de agosto de 2015, y hasta el 1^{ero} de diciembre de 2017, un portal en su sitio web que, durante ese lapso de tiempo, hará que el contenido sea accesible a los clientes desde computadores personales, y les permitirá recibir, llenar y presentar solicitudes, acceder a ciertos avisos, obtener saldos de cuenta y subir documentos de soporte para beneficios de SNAP.

- 3. Solicitudes de grabaciones en formatos alternos:** a más tardar el 1.º de julio de 2016, la OTDA grabará en su sistema computacional las adaptaciones a formatos alternativos solicitadas por los Miembros demandantes.

- 4. Informes:** la OTDA y el DOH presentarán informes trimestrales a los abogados del Demandante que muestren el número de Miembros demandantes que solicitan materiales escritos en formatos alternativos, y los formatos que hayan solicitado.

- 5. Capacitación:** la OTDA y la HRA capacitarán a su personal sobre su obligación de ofrecer acceso a materiales escritos de SNAP y Medicaid en formatos alternativos, para personas ciegas o con graves deficiencias visuales.

- 6. Cumplimiento:** el Tribunal mantendrá la jurisdicción para hacer cumplir este acuerdo por un período de al menos 12 meses después de que los Demandados hayan implementado plenamente los términos de este acuerdo.

¿En dónde puedo encontrar el acuerdo de resolución?

El acuerdo de resolución está disponible en los sitios web del abogado del Demandante, y en el Centro Nacional para la Justicia Económica y de Leyes, <http://nclej.org/> y en Drinker Biddle & Reath LLP, <http://www.drinkerbiddle.com/rafferty>. También está publicado en los sitios web de la HRA, <http://www.nyc.gov/html/hra/html/news/news.shtml>, la OTDA, <https://otda.ny.gov/>, y el DOH, <https://www.health.ny.gov/>.

¿Cuándo revisará el acuerdo el Tribunal?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia imparcial el 1^o de octubre de 2015, a las 2 p. m. La audiencia se llevará a cabo ante el honorable Thomas P. Griesa, en la siguiente dirección:

United States District Court for the Southern District of New York

**Daniel Patrick Moynihan United States Courthouse
500 Pearl Street, Courtroom (sala de audiencia) 26B
New York, NY 10007-1312**

¿Quién puede objetar el acuerdo?

Los Miembros demandantes pueden objetar el acuerdo propuesto si sienten que no es justo, razonable o adecuado. Para objetar el acuerdo, podrá presentarse en la audiencia imparcial en persona o a través de un abogado para expresar sus objeciones. Asimismo, podrá objetar el acuerdo enviando una carta dirigida a: “Acuerdo de demanda Rafferty v. Doar” y con un matasellos anterior al 26 de septiembre de 2015, al Tribunal a la dirección que figura arriba.

¿Quién representa la demanda del Demandante?

El Tribunal ha designado abogados para que representen a los Miembros demandantes. Estos son:

Greg Bass
National Center for Law
and Economic Justice
275 Seventh Avenue,
Suite 1506
New York, NY 10001-6708
Tel. (212) 633-6967

Joshua M. Link, Michael P. Daly
Drinker Biddle & Reath LLP
One Logan Square, Ste. 2000
Philadelphia, PA 19103-6999
Tel. (215) 988-2700

¿A quién debo llamar si tengo preguntas sobre el aviso o del acuerdo?

Si tiene preguntas sobre este acuerdo, póngase en contacto con los abogados de los Miembros demandantes: el National Center for Law and Economic Justice al (212) 633-6967, o Drinker Biddle & Reath LLP at (215) 988-2700. POR FAVOR NO LLAME AL TRIBUNAL.

¿Está el aviso disponible en formatos alternativos?

Sí. El Aviso se puede ver en inglés y español, en caracteres grandes (letra de 18 puntos) y puede descargarse en formato de audio de los siguientes sitios web:

- HRA, <http://www1.nyc.gov/site/hra/news/legal-notices-rules.page>
- OTDA, <https://otda.ny.gov/>

- DOH, <https://www.health.ny.gov/>
- National Center for Law and Economic Justice, <http://nclej.org/>
- Drinker Biddle & Reath LLP, <http://www.drinkerbiddle.com/rafferty>

Si prefiere una copia del aviso en Braille, formato de audio (en CD), o en caracteres grandes (letra de 18 puntos), póngase en contacto con el National Center for Law and Economic Justice o con Drinker Biddle & Reath LLP.